



**CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
Y LA TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN (TU BERLIN)**

En Madrid, a

En Berlín, a

REUNIDOS

D. ALEJANDRO TIANA FERRER, en calidad de Rector de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de Diciembre) y el art. 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22 de septiembre)

y

Prof. Dr.-Ing. JÖRG STEINBACH, Presidente de la **Technische Universität Berlin (TU Berlin)**, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas y según el §12 del reglamento de doctorado de la Technische Universität Berlin del 23.10.2006 y la circular 4/99 de la HRK del 24.2.1999.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto



ACUERDAN

PREÁMBULO. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Que el presente convenio específico tendrá como finalidad regir las modalidades relativas a la formación de **D. RICARDO GUTIÉRREZ AGUILAR** en vista a la realización de una Tesis Doctoral, en régimen de cotutela, cuyo tema de investigación tiene el siguiente título *“Posibilidad y Facticidad: Los juicios históricos desde la Ilustración y el Idealismo alemán, frente a la Revolución Francesa”*.

El presente Convenio de colaboración tiene, para la UNED, naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.c) y 4.1. d), sin perjuicio de que los criterios en ella señalados puedan servir para interpretar lagunas en su aplicación.

Cláusula 1ª. Condiciones de inscripción

D. RICARDO GUTIÉRREZ AGUILAR, alumno oficial de la UNED, matriculado en el *Programa de Doctorado ‘Lectura e Historia’*, queda autorizado para realizar la inscripción de su proyecto de Tesis Doctoral en la UNED y, paralelamente, en la Technische Universität Berlin, conforme a las normativas y calendarios propios de cada una de las dos Universidades.

Cláusula 2ª. Duración del Convenio

La vigencia del presente convenio finalizará con la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

El tiempo de preparación de la Tesis Doctoral no será superior a los 3 años desde la firma de este convenio y se repartirá entre las dos Universidades por periodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en cada una de las dos Universidades no será inferior a un tercio del total del tiempo de preparación de la tesis (esto es, 12 meses), completándose el periodo restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos. Todo ello previo acuerdo y determinación de los Directores de Tesis.

Las fechas previstas para la realización de las estancias son:

- Curso 2011/2012: en la **Technische Universität Berlin (TU Berlin)**
- Curso 2012/2013: en la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**



Cláusula 3ª. Inscripción de la Tesis

El proyecto doctoral deberá ser aceptado por ambas facultades de acuerdo con los debidos plazos y regulaciones respectivas a ambas Universidades.

Si el candidato procede a inscribirse/examinarse en la UNED será de acuerdo con la regulación estipulada por la UNED.

En este caso, el doctorando deberá pagar las tasas de inscripción relacionadas con el proyecto de tesis doctoral en la UNED y no deberá pagarlas en la TUB. No obstante, durante su estancia académica en la Technische Universität Berlin, el candidato tendrá que registrarse como alumno de intercambio (*Austauschstudent*) pagando las tasas administrativas pertinentes cómo y según sea necesario.

Bajo este supuesto, el procedimiento de inscripción de la tesis a realizar habrá de ser iniciado en ambas universidades, pero, en su lugar y de acuerdo con las regulaciones propias de la TU Berlin, la *Fakultät I – Geisteswissenschaften* deberá refrendar la continuación del proceso de examen y defensa en la UNED basándose en dos evaluaciones escritas por los Directores de la Tesis (uno por la parte española y otro por la parte alemana)

Cláusula 4ª. Cobertura social

El/la estudiante estará cubierto/a, en su caso, por su régimen de seguro social, o escolar, y en función de los acuerdos de reciprocidad entre España y Alemania.

En lo concerniente a otros riesgos, el/la estudiante debe asegurarse de que está cubierto/a por su seguro particular.

Cláusula 5ª. Soporte científico

El soporte científico y la formación académica del estudiante estarán respaldados en la UNED por el *Departamento de Filosofía* y en la Technische Universität Berlin por la *Fakultät I - Geisteswissenschaften*, así como por los Co-Directores de la Tesis.

Cada Universidad se compromete durante el período del convenio a facilitar los medios necesarios para la realización del trabajo.



Cláusula 6ª. Directores de Tesis

El/la doctorando/a realizará su Tesis Doctoral bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis:

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

- Director: **Dr. D. ROBERTO RODRÍGUEZ ARAMAYO** (Profesor de Investigación en el Instituto de Filosofía-CSIC),
 - Co-Director: **Dr. D. SALVADOR MAS TORRES** (Profesor Titular en la UNED);
- y,

Por la Technische Universität Berlin:

- Director: **Prof. Dr. Herr GÜNTER ABEL** (Professor – TU Berlin)

designados al efecto, que deberán ejercer coordinada y conjuntamente sus funciones como tales. En caso de cambio en la dirección de la tesis se deberá comunicar a la otra Universidad.

Cláusula 7ª. Nombramiento del Tribunal y Defensa de la Tesis Doctoral

El Tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo por las dos universidades, teniendo en cuenta la legislación en vigor del país en el que se efectúe la defensa.

En el Tribunal no habrá en ningún caso más de dos miembros del Departamento en el que la tesis será defendida. El resto de miembros pueden ser bien miembros de las Universidades concernidas en este acuerdo, o bien expertos externos, de acuerdo con las respectivas regulaciones de ambas Universidades. El Tribunal de la Tesis emitirá un protocolo o informe del procedimiento y los resultados del mismo serán aceptados de común acuerdo por ambas Universidades citadas en el convenio. Las dos partes recibirán copia de dicho informe.

En la UNED, el Tribunal será propuesto por la Comisión de Doctorado del *Departamento de Filosofía*, y aprobado por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED.

En la Technische Universität Berlin (TU Berlin), el Tribunal será propuesto por *Fakultät I – Geisteswissenschaften*.

Los Directores de la Tesis no podrán ser designados como miembros del Tribunal de la Tesis.



La tesis será redactada en lengua española y completada por un resumen escrito en lengua alemana e inglesa. La tesis será defendida, en lengua española e inglesa, en la UNED.

La defensa y lectura de la Tesis se realizará de acuerdo con la normativa vigente en España, el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La organización y gestión económica concernientes a la defensa de la Tesis correrán a cargo de la UNED, en la que se realizará la lectura de la tesis. Por tanto, esta Universidad se hará cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros del Tribunal, y sufragará llegado el caso el desplazamiento del Director de Tesis de la otra universidad, para asistir a la defensa de la misma.

Cláusula 8ª. Expedición del Título

Este convenio regula una Tesis Doctoral en régimen de Cotutela entre la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)** y la **Technische Universität Berlin (TU BERLIN)**, con lo que, realizada la lectura y defensa de la tesis, **D. RICARDO GUTIÉRREZ AGUILAR** tendrá el derecho a recibir el título de **Doctor**, bien en su formato alemán, bien en el español. Entre paréntesis constará el nombre de las dos Universidades implicadas en dicho convenio, sin que se precise para la disposición del título otorgado aprobación adicional alguna por parte de la República Federal Alemana.

Cláusula 9ª. Publicación y difusión de la Tesis Doctoral

La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán aseguradas por las dos Universidades de acogida del/de la doctorando/a conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada uno de los países y los procedimientos específicos de cada Universidad.

Cláusula 10ª. Resolución de discrepancias.

El Derecho aplicable a cada una de las obligaciones jurídicas estipuladas en este convenio de colaboración corresponderá al de la parte en cuyo territorio nacional deba cumplirse la obligación.

Las discrepancias que pudieran surgir deberán ser resueltas de manera amistosa por representantes nombrados por ambas universidades y, en caso de litigio, será jurisdicción competente para la solución de controversias, la de la Parte cuyo Derecho sea aplicable.



Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas, en los lugares y fechas indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA,

El Rector

D. Alejandro Tiana Ferrer

El Director de la Tesis

Dr. D. Roberto R. Aramayo

El Co-director de la Tesis

Dr. D. Salvador Más Torres

POR LA TECHNISCHE UNIVERSITÄT
BERLIN

El Presidente

Prof. Dr.-Ing. Jörg Steinbach

El Director de la Tesis

Prof. Dr. Herr Günter Abel